

**PROCEDIMIENTO ACCESO A DESCUENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
EXTRACURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA EN EL MARCO
DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Todos los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba interesados en acceder a los descuentos estipulados en el Acuerdo Específico de Colaboración suscrito el 24 de julio de 2014 entre la Universidad Católica de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, deberán tener en consideración la siguiente información:

- 1) Los descuentos comenzarán a aplicarse a todos los cursos extracurriculares ofrecidos por la UCC, según lo establecido en el Acuerdo Específico citado, a partir del 2º semestre académico de 2014. Las distintas propuestas de cursos extracurriculares pueden ser consultadas en el sitio web institucional: www.ucc.edu.ar
- 2) Para la obtención de dicho beneficio económico, los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba deberán presentar en la Unidad Académica correspondiente, y al momento de su inscripción, la documentación académica que le fuera requerida junto a la fotocopia de su recibo de sueldo. Recibida citada documentación, la Unidad Académica elevará a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Económicos de la UCC, la nómina de beneficiarios por cada actividad extracurricular a los fines del otorgamiento efectivo de los beneficios establecidos en dicho Acuerdo.
- 3) El porcentaje máximo de descuento (20%) será aplicado en el caso de que se alcance un cupo mínimo de 5 (cinco) inscriptos por cada curso extracurricular ofrecido por la respectiva unidad académica de la UCC. En caso de no cubrir dicho cupo mínimo, se aplicará un 10 % (diez por ciento) de descuento, no pudiendo ser, en ningún caso, menor al mismo.
- 4) Una vez cerrado el proceso de inscripción al respectivo curso, la Unidad Académica correspondiente informará, en relación al número total de estudiantes inscriptos pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Córdoba, el porcentaje de descuento que percibirá el respectivo estudiante matriculado.
- 5) Los descuentos aplicados en virtud de citado Acuerdo Específico, no se adicionarán a otros beneficios de los que pueda gozar el estudiante bajo cualquier otro concepto.
- 6) Citados beneficios económicos serán recibidos a título personal y resultan intransferibles a terceras personas.
- 7) En todos los casos, los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba, interesados en participar de las distintas actividades formativas organizadas por la UCC a través de sus unidades académicas, deberán ajustarse a las disposiciones académico-administrativas establecidas en el marco de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que rigen la Universidad Católica de Córdoba.